JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00510-00

Como quiera que la demanda fue subsanada en oportunidad, reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **La Campana Servicios de Acero S. A.** en contra de **Industrias H J C EU**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **$16.139.134**,**oo**, por concepto de capital contenido en la factura de venta No. 15029920, aportada como base de la acción.

2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde el 30 de enero de 2020, hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce al abogado José Mauricio Muñoz Mainieri, como apoderado

de la ejecutante, según los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 de fecha 21-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1f4632594380818a6eea77b768d750c24d935cdba5c226888f56878ddce5c5e

Documento generado en 18/09/2020 03:36:22 p.m.